

nera que se obtenga una mayor eficiencia en la defensa y protección de los bienes cuya custodia les es confiada y de la persona de los miembros que los integran;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3ro. y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone la unificación bajo un solo mando de los Cuerpos de Policía de los Bancos del Estado.

Art. 2.— Se designa al Mayor Cristóbal A. Paulino Alvarez, O.G., M.M., E.N., Jefe del Cuerpo de Policía de los Bancos del Estado.

Art. 3.— El Mayor Cristóbal A. Paulino Alvarez, O.G., M.M., E.N., queda designado, además, Jefe de Transportación y Vehículos de dichas instituciones bancarias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9480, que nombra al señor José Antonio Jiménez A. Consejero Supervisor de los negocios agrícolas del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.—G.O. Nº 7638, del 23 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9480.

VISTA la Ley Nº 908, de fecha 1ro. de junio del 1945, Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, con sus modificaciones;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El señor José Antonio Jiménez Alvarez queda designado Consejero Supervisor de los negocios agrícolas del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes

de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 9481, que nombra al Cónsul General en Miami, Florida, señor Pedro D. Blandino, Representante del Gobierno en la XLIII Convención Anual de la Industria del Café de los E. U. de A.—G.O. N^o 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9481.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro D. Blandino, Cónsul General de la República en Miami, Florida, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano en la XLIII Convención Anual de la Industria del Café de los Estados Unidos de América, que tendrá efecto en Boca Ratón, Florida, del 16 al 19 de noviembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 9482 que establece la tarifa para el franqueo aéreo de la correspondencia dirigida al exterior.— G.O. N^o 7627, del 20 de Noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9482.

VISTAS las disposiciones del artículo 192 de la Ley de Vías de Comunicación y las estipulaciones contenidas en el Contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 8 de junio de 1930;